

	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	40.000.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital		40.000.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	40.000.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	40.000.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	40.000.000

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 992
Expediente N° 119460-DRS-23

Viedma, 07 de Diciembre de 2023

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de servicios;

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto N° 1660/18 y posteriormente por la Resolución del Registro de este Departamento N° 287/19;

Que es menester dictar los índices correspondientes a los concesionarios peticionantes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas antecitadas;

Que, para ello, se ha elaborado desde el área competente el informe técnico de rigor;

Que luego de un exhaustivo análisis, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones y los obrantes en los registros de la Dirección de Regulación de Saneamiento, los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las actas paritarias pertinentes y los incrementos tarifarios autorizados por este Organismo, se concluye en la fijación de los índices de redeterminación de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios que integran la presente;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley N° 5292, Decreto N° 1660/18, Resolución N° 287/19 y en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15° de la Ley N° 3183;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, las Resoluciones N° 664/23 y N° 756/23, las que serán reemplazadas por la presente.

Art. 2º.- Establecer, en el marco del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley N° 5292, los siguientes índices:

Aguas Rionegrinas S.A.	14,5691
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	11,2213
Cooperativa de Villa Manzano	03,9811
Cooperativa de Jacobacci	07,1660
Cooperativa de Luis Beltrán	03,0971
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	03,4225
Junta Vecinal Tres Lagos	09,3168
Junta Vecinal El Faldeo	12,8733
Junta Vecinal Pájaro Azul	10,2101
Junta Vecinal Pinar del Lago	07,1119
Junta Vecinal B° Parque La Cascada	11,7093
Junta Vecinal Melipal	11,3402
Junta Vecinal Pinar de Festa	07,2214
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	06,1120
Junta Vecinal Villa Los Coihues	05,5727
Junta Vecinal Las Vertientes	07,5367
Junta Vecinal Playa Bonita	09,2163
Municipalidades Dina Huapi	07,6459

Art. 3º.- En relación a los concesionarios que no solicitaron redeterminación o quedaron excluidos por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 5292, corresponde mantener los índices establecidos en la Resolución N° 341/23, conforme el siguiente detalle:

Cooperativa de Mainqué	2,7474
Cooperativa de Chimpay	1,9531
Cooperativa de Lamarque	5,0078
Junta Vecinal Villa Nahuel Malal	1,0000
Junta Vecinal Montelindo	1,1791
Junta Vecinal Villa Campanario	4,1716
Junta Vecinal Casa de Piedra	7,1468
Junta Vecinal Parque Pehuén	1,0000
Junta Vecinal Cerro Catedral	4,1889
Junta Vecinal Rancho Grande	1,0000
Municipalidades Villa Regina	8,0055

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-
Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 993

Expediente N° 19222-IGR-92

Viedma, 7 de diciembre de 2023

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del presupuesto de erogaciones y canon de riego y drenaje correspondiente al Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero para el período 2024;

Que a fs. 1775/1776 obra nota de fecha 26 de octubre de 2023 del Interventor del Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, en la cual presenta el presupuesto anual de gastos para el período 2024 y consideraciones respecto al canon de riego y drenaje para la administración, operación, mantenimiento y conservación, correspondiente para un año de gestión;

Que a fs. 1777 obra nota NO-2023-00543570-GDERN-IGR#DPA, donde la Intendencia General de Riego eleva a consideración de la Superintendencia General de Aguas el mencionado presupuesto, estimando conveniente una actualización de la tarifa actual a los fines de disminuir el déficit y procurar una eficiente prestación del servicio correspondiente al sistema de riego bajo la jurisdicción del citado consorcio, la cual cuenta con la conformidad de la Superintendencia General de Aguas;